

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 12 AGO 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA 09/AH-0026/08/19	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006439
-------------------------------------	---------------------------------

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A DE C.V. 56 SUR, MANZANA 1, LOTE 13, CIVAC, CP. 62578, JIUTEPEC, MORELOS TEL. (777) 3211475 EXT. 222 Correo-e: adriana.hernandez@ultraquimia.com	R.F.C. o C.U.R.P. PTI 820402RJ6	VIGENCIA INICIAL 12 AGO 2019
		VIGENCIA FINAL 01/08/2020

NOMBRE COMERCIAL AMINOFIT / AMINOFIT Xtra / AMINOFIT. Flowering / Aminofit. Finishing
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Aminoácidos

CATEGORÍA TOXICOLOGICA NA (Nutriente vegetal)	CAS NA	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
--	-----------	--------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION Glicina 800mg Valina 40 mg Prolina 350 mg Hidroxiprolina 300 mg Alanina 350 mg Ac. Aspártico 680 mg Arginina 80 mg Ac. Glutámico 225 mg Lisina 345 mg Ac. Leucina 50 mg Isoleucina 125 mg fenilalanina 145 mg Metionina 25 mg Serina 140 mg Asparagina 125 mg Treonina 120 mg Cistina y Cisteína 85 mg Tirosina 88 mg Histidina 102 mg
--

CANTIDAD 100,000.00	UNIDAD DE MEDIDA Litros	CANTIDAD UMT 100,040.00	KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.93.02
------------------------	----------------------------	----------------------------	------	------------------------------------

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE BEL	PAÍS DE PROCEDENCIA BEL	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MANZANILLO, COLIMA PANTACO, MEX. VERACRUZ, VERACRUZ
--	----------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

0071326



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121A0768

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

C.c.e.p

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

B A J
EFJQ/PRLC/SBJ/HLS